REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31495
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-124180

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de septiembre de 2011 con el N° 11-124180-00000-0000, el(los) señor(es) Fernando Castaño Ávila y David Leonardo Castaño, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTIL CON FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN A BASE DE OZONO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 664 del 22 de marzo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18246, notificado por fijación en lista el 01 de octubre de 2013, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 11-124180-00005-0000 del 27 de diciembre de 2013, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31495
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-124180

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTIL CON FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN A BASE DE OZONO".

Clasificación IPC: *B 01 D 1/00.*

Reivindicación(es): *1 y 2 incluidas en el radicado bajo el Nº 11-124180-00005-0000.*

Titular(es): *FERNANDO CASTAÑO ÁVILA y DAVID LEONARDO CASTAÑO.*

Domicilio(s): *Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.*

Inventor(es): *Fernando Castaño Ávila y David Leonardo Castaño.*

Vigente desde: *22 de septiembre de 2011* ***Hasta:*** *22 de septiembre de 2031.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31495
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-124180

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a el(los) señor(es) Fernando Castaño Ávila y David Leonardo Castaño, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 14 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ, INFO@TMTAMAYO.COM

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis LondoÑo Fernandez